



FIRMADO POR

Pedro Jesús Sánchez Galindo  
Secretario  
23/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**(Sesión núm. S086-24\_CON20-24)**

En la ciudad de Jumilla, siendo las once horas y cuarenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

**1º.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 938764P PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE ACTUACIÓN MUSICAL GRAN GALA LÍRICA EN FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2024 (CON/20/24).**

Preside la Administrativa, D<sup>a</sup>. Juana María Bleda Carrión.

Vocales asistentes:

- D<sup>a</sup> Josefa Torres Molina, Secretaria General Acctal. de la Corporación.
- D<sup>a</sup> Magdalena Martínez Flores, Interventora Accidental Municipal.
- D. Pedro Jesús Sánchez Galindo, Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.
- D<sup>a</sup>. Estefanía Gandía Cutillas, Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural.

Actúa de Secretario, el Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio, D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del único asunto contenido en el orden del día.

**1º.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 938764P PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE ACTUACIÓN MUSICAL GRAN GALA LÍRICA EN FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2024 (CON/20/24).**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato privado de servicios de "Actuación musical Gran Gala



FIRMADO POR

JUANA MARÍA BLEDA CARRIÓN  
Presidenta  
23/07/2024





FIRMADO POR

Pedro Jesús Sánchez Gallindo  
Secretario  
23/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Lírica en Feria y Fiestas de Agosto 2024", por procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas, de acuerdo con el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, con el único criterio de negociación del precio, estando constituida la retribución del contratista por:

- Un precio a abonar por el Ayuntamiento de Jumilla, que será el resultante de la negociación y cuyo presupuesto base de licitación se establece en 25.000,00 euros, exento de IVA.
- El 100% del producto de la venta de entradas que tendrán un precio único de 25,00 euros (IVA incluido), con un aforo máximo permitido de 700 localidades.

En esa misma sesión, la Junta de Gobierno Local acordó solicitar oferta a la COMPAÑÍA LÍRICA JULIÁN SANTOS, con NIF G30219026, por ser el colectivo artístico que realizará el espectáculo objeto del presente contrato.

En fecha 11 de julio de 2024 la Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural de este Ayuntamiento, responsable del contrato, emitió informe en el que se ponía de manifiesto: «Desde la Concejalía de Festejos se ha comprobado que el aforo estimado para el espectáculo La Gran Gala Lírica en el Jardín de la Glorieta es superior al indicado inicialmente, alcanzando las 1.000 localidades (300 localidades en grada y 700 localidades en sillones)», por lo que solicitaba que se modificase el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en tal sentido y se aumentase el número de localidades a 1.000.

En base a lo expuesto en ese informe, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2024 se aprobó retrotraer las actuaciones de este expediente de contratación al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la consiguiente aprobación del expediente y del gasto, y se acordó la aprobación de un nuevo Pliego y una nueva aprobación del expediente de contratación y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, estando constituida ahora la retribución del contratista por:

- Un precio a abonar por el Ayuntamiento de Jumilla, que será el resultante de la negociación y cuyo presupuesto base de licitación se establece en 25.000,00 euros, exento de IVA.
- El 100% del producto de la venta de entradas que tendrán un precio único de 25,00 euros (IVA incluido), con un aforo máximo permitido de 1.000 localidades.

Tras el envío de la correspondiente invitación y solicitud de oferta el 16 de julio de 2024, se constata que la COMPAÑÍA LÍRICA JULIÁN SANTOS presentó su proposición durante el plazo concedido al efecto, tal y como consta en el



FIRMADO POR

JUANA MARÍA BLEDA CARRIÓN  
Presidenta  
23/07/2024





FIRMADO POR

Pedro Jesús Sánchez Gallindo  
Secretario  
23/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

documento de *Licitadores Presentados* emitido por la PCSP (CSV: 5S523\_QPXH0\_B0FT5\_76313), en el que se relaciona la plica presentada:

- **Plica única.** COMPAÑÍA LÍRICA JULIÁN SANTOS, con NIF G30219026, presentada el 17/07/2024 a las 12:39:41 h.

A continuación, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa (sobre A), advirtiéndose los siguientes defectos en la misma, a la vista de lo exigido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Apartado a): No se aporta documento de constitución o acta funcional de la asociación, inscritos en el correspondiente Registro de Asociaciones.
- Apartado b): La certificación relativa a la composición de la Junta Directiva está firmada con un certificado electrónico caducado. Debe ser de fecha actual y estar firmada con un certificado electrónico en vigor.
- Apartado c): La declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar debe hacer una referencia expresa al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se constata que esta asociación no ha aportado la autorización indicada en el apartado d) de la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Requerir a la COMPAÑÍA LÍRICA JULIÁN SANTOS (Plica única) para que, en un plazo de tres días hábiles, subsane las deficiencias advertidas en la documentación indicadas anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la advertencia de que la no subsanación determinará la exclusión de su oferta.

**SEGUNDO.-** Requerir a la COMPAÑÍA LÍRICA JULIÁN SANTOS (Plica única) para que, en el mismo plazo de tres días, aporte certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. No será necesario presentar los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia si se aporta la autorización (según modelo que se adjunta como Anexo al Pliego) para que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla consulte esta información. El certificado de estar corriente de obligaciones con la Seguridad Social se aportará en todo caso.



FIRMADO POR

JUANA MARÍA BLEDA CARRIÓN  
Presidenta  
23/07/2024





FIRMADO POR

Pedro Jesús Sánchez Galindo  
Secretario  
23/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

## Contratación y Patrimonio

Expediente 938764P

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

En Jumilla, a la fecha de la firma

La Presidenta  
Juana María Bleda Carrión

El Secretario  
Pedro Jesús Sánchez Galindo



FIRMADO POR

JUANA MARÍA BLEDA CARRIÓN  
Presidenta  
23/07/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AMWQ EEZQ ZW3M YAVQ

**Acta S086-24\_CON20-24 - SEFYCU 3207707**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>